

“Por medio de la cual se Adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-DAL-003-2019 CUYO OBJETO ES “CONTRATAR EL SUMINISTRO DEL SEGURO ESTUDIANTIL PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 44 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.” No. SA-DAL-003-2019.

LA DIRECTORA LOGÍSTICA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, con fundamento en el Decreto Nro. 05 del 05 de enero del año 2018, mediante el cual se le delega la facultad para celebrar contratos para el Departamento de Bolívar y dando cumplimiento a las normas del Decreto 1082 de 2015 y la ley 1150 de 2007 (por medio de la que se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993) y

C O N S I D E R A N D O :

A través de la Dirección Logística del Departamento de Bolívar se definió la necesidad de **CONTRATAR EL “SUMINISTRO DEL SEGURO ESTUDIANTIL PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 44 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, con un presupuesto oficial de: **OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS M/cte. (\$804.000.000.00)**, incluido IVA y demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

Que acorde con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, se realizaron por conducto de la mencionada Dependencia, el estudio previo y del sector encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos, estudios que hacen parte del expediente contractual.

Que los recursos con los que el Departamento de Bolívar asumirá el costo de la presente contratación, se encuentran disponibles conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 145 del 21 de enero de 2019, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la entidad.

Que el proceso de selección se adelantó bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, definida en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que con fecha 11 de febrero de 2019, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, se publicó el proyecto de pliego de condiciones, por el término de cinco (5) días hábiles en el Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacopra.gov.co. En la misma fecha también se publicó en la página del SECOP, el Aviso de Convocatoria para convocar a los interesados en participar en el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SA-DAL-003-2019**, cuyo objeto es **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DEL SEGURO ESTUDIANTIL PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 44 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.”**

Que la Dirección Logística del Departamento de Bolívar, recibió por medio del correo electrónico institucional, las observaciones al prepliego de condiciones, las cuales fueron debidamente respondidas y publicadas el día 19 de febrero de 2019, en la página del SECOP.

Que mediante Resolución No. 144 del 19 de febrero de 2019, se ordenó la Apertura del Proceso de Contratación No. **SA-DAL-003-2019**, por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía y se conformó el Comité Asesor Evaluador el cual quedó integrado de la siguiente manera: **EVALUACIÓN TÉCNICA:** Un (1) Profesional Universitario adscrito a la Dirección Logística, en apoyo de un asesor externo en seguros de la Dirección Logística. **EVALUACIÓN JURÍDICA:** Un (01) Asesor externo Jurídico vinculado a la Dirección Logística, **EVALUACIÓN FINANCIERA:** Un (01) Asesor externo Financiero vinculado a la Dirección Logística. Se adoptaron los pliegos definitivos, los cuales se publicaron a partir de esa misma fecha en el Sistema Electrónico de Contratación Pública.



“Por medio de la cual se Adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-DAL-003-2019 CUYO OBJETO ES “CONTRATAR EL SUMINISTRO DEL SEGURO ESTUDIANTIL PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 44 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.” No. SA-DAL-003-2019.

Que hasta las 3:00 p.m del día 21 de febrero de 2019, se recibieron manifestaciones de interés para participar dentro del proceso No. SA-DAL-003-2019, por parte de: **AXA COLPATRIA, SEGURO DE VIDA DEL ESTADO SA., ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA,** y la **UNION TEMPORAL INTEGRADA POR LAS ASEGURADORAS: PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A Y LIBERTY SEGUROS S.A,** las cuales fueron publicadas en el Secop el día 22 DE FEBRERO DE 2019, asimismo fueron publicadas las respuestas dadas a las Observaciones presentadas al Pliego de Condiciones Definitivos, cumpliendo con todas las actuaciones y fases del proceso según su regulación contenida en el Decreto 1082 de 2016, lo que consta en el expediente contractual y se realizó ADENDA No. 1 a los pliegos de condiciones, modificando el cronograma de actividades.

Que dentro del término fijado en el cronograma modificado mediante ADENDA No.1, se respondieron las observaciones presentadas al pliego de condiciones, por parte de: **LIBERTY SEGUROS S.A, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS, AXA COLPATRIA,** el día 25 de febrero de 2019 y se publicó ADENDA No. 2 mediante la cual se modificó los numerales 2.2 HABILITACION Y VERIFICACION DE INFORMACION FINANCIERA, referente a los indicadores financieros.

Que el día 27 DE FEBRERO DE 2019, a las 10:00 a.m, se recibió única propuesta correspondiente a la **UNION TEMPORAL INTEGRADA POR LAS ASEGURADORAS: PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A Y LIBERTY SEGUROS S.A,** representada legalmente por el Sr. JUAN CAMILO VILLEGAS COREY, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.835.566 de Jamundí/valle, lo cual consta en Acta de cierre de la misma fecha, debidamente publicada en el SECOP.

Que realizada la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos señalados en el pliego de condiciones definitivos de los proponentes antes mencionados, se publicó en el SECOP el informe de evaluación realizado a la propuesta presentada, el día 04 de marzo de 2019 , cuya evaluación arrojó el siguiente resultado:

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

| PROPONENTE No. 1 | JURÍDICO | FINANCIERO | ORGANIZACIONAL | EXPERIENCIA | TECNICO | CONSOLIDADO |
|--|----------|------------|----------------|-------------|---------|------------------------------------|
| UNION TEMPORAL: PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A Y LIBERTY SEGUROS S.A | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | PROPONENTE HABILITADO CUMPLE |

Que una vez publicado el informe de evaluación, al cual se le dio traslado por el término de 3 días hábiles, donde NO se presentaron observaciones al mismo.

Que como consecuencia de lo anterior, el Departamento, a través de la Dirección Logística, adjudica el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. SA-DAL-003-2019,** a la **UNION TEMPORAL INTEGRADA POR LAS ASEGURADORAS: PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A Y LIBERTY SEGUROS S.A,** representada legalmente por el Sr. JUAN CAMILO VILLEGAS COREY, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.835.566 de Jamundí/valle, por un valor de **OCHOCIENTOS CUATRO**

RESOLUCIÓN No. **207** DE 2019

“Por medio de la cual se Adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-DAL-003-2019 CUYO OBJETO ES “CONTRATAR EL SUMINISTRO DEL SEGURO ESTUDIANTIL PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 44 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.” No. SA-DAL-003-2019.

MILLONES DE PESOS M/cte. (\$804.000.000.00), incluido IVA y demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 145 del 21 de enero de 2019, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la entidad, expedido por el Director de presupuesto de la entidad y la cual se ajusta a los criterios de selección señalados en la ley de contratación estatal y el pliego de condición definitivo No. SA-DAL-003-2019.

Que en mérito de lo expuesto, la **DIRECTORA LOGISTICA DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR**, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la **UNION TEMPORAL INTEGRADA POR LAS ASEGURADORAS: PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A Y LIBERTY SEGUROS S.A**, representada legalmente por el Sr. JUAN CAMILO VILLEGAS COREY, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.835.566 de Jamundí/valle, por un valor de **OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS M/cte. (\$804.000.000.00)**, incluido IVA y demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato,

ARTICULO SEGUNDO: Notificar a la **UNION TEMPORAL INTEGRADA POR LAS ASEGURADORAS: PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A Y LIBERTY SEGUROS S.A**, representada legalmente por el Sr. JUAN CAMILO VILLEGAS COREY, del contenido de la presente Resolución de conformidad con el artículo 66 y s.s. del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno por vía gubernativa, conforme a lo establecido en el artículo 77 parágrafo 1° de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el sistema electrónico de Contratación Pública SECOP a atreves del Portal Único de Contratación Pública, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

11 MAR. 2019

Dado en Turbaco - Bolívar a los días del mes de de 2019.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MERYS CASTRO PEREIRA.
Dirección Logística


Noemí González Moreno
Asesor Jurídico Externo DAL

